

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 MAR. 2005

VISTO la nota presentada por la señora Sandra Analia SANDER D.N.I. N° 22.681.733, residente en nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder trasladar a sus hijos a nuestra Provincia, ya que se encuentran en la ciudad de Buenos Aires, debido a que los mismos estaban en tenencia de su padre, y con motivo del inicio del ciclo lectivo, es necesaria su regreso a nuestra ciudad.

Que la señora Sander, se encuentra en una difícil situación económica y no cuenta con los recursos para hacer frente al gasto de los mismos ya que son tres los pasajes necesarios.

Que el suscripto accedió con lo solicitado por la señora Sander, por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de tres pasajes por los tramos BUE/USH a nombre de Sofia SANCHEZ (13 años), Lucas SANCHEZ (10 años) y Pablo SANCHEZ (6 años), para el día 1° de Marzo del corriente año.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios. Adhesiones y contribuciones la extensión de tres pasajes por los tramos BUE/USH a nombre de Sofia SANCHEZ (13 años), Lucas SANCHEZ (10 años) y Pablo SANCHEZ (6 años), para el día 1° de Marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

049 / 05

